

MAT.:RENEVA AUTORIZACIÓN DE EMPLAZAMIENTO PUBLICITARIO QUE INDICA, A EMPRESA PUBLICITARIA ANEPCO S.A., POR PLAZO QUE SEÑALA.

SANTIAGO,

09 FEB 2017

VISTOS:

Artículos 18, 24, 38 y 41 del D.F.L. N°850/97, D.S. N°1.319/77 Reglamento de Publicidad Caminera, Resoluciones Exentas D.V. N° 3700/2015, N° 2761/2007, N° 622/2011 y sus modificaciones posteriores.

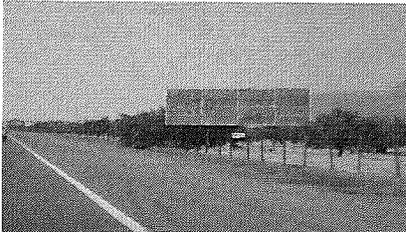
CONSIDERANDO:

1. Carta solicitud de fecha 25/01/2017, de la empresa Publicitaria ANEPCO S.A., por medio de la cual solicitó la renovación de la autorización otorgada al emplazamiento publicitario, acompañando al efecto autorización del propietario del terreno, firmada ante Notario Público, croquis ilustrativo y leyenda del letrero publicitario.
- 2.- La autorización de emplazamiento anterior conferida mediante resolución exenta DVRM N° 3867 del 22/07/2011
- 3.- Lo dispuesto en la normativa legal y reglamentaria citada en los Vistos.

**RESUELVO D.V.R.M. N° 207
(EXENTO)**

1. RENUEVESE AUTORIZACION a la empresa "PUBLICITARIA ANEPCO S.A. RUT 80.314.100-2", el emplazamiento del letrero publicitario que se individualiza a continuación, el cual deberá cumplir con lo establecido en el D.S. N° 1.319/77.

IDENTIFICACION DEL EMPLAZAMIENTO

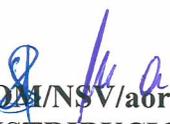


CODIGO	:	73A05N
REGION	:	Metropolitana
NOMBRE DEL CAMINO	:	Longitudinal Norte
ROL	:	Ruta 5 Norte
SENTIDO (TTO)	:	Descendente
KILOMETRO	:	50,740
NOMBRE DEL PREDIO	:	Parcela N° 2 Ex. Fundo Llanos de Rungue.
PROPIETARIO	:	Soc. Agrícola Rungue Ltda.
TEXTO DEL LETRERO	:	Softland
PERIODO VIGENCIA	:	Enero de 2019

- 2° La presente autorización de emplazamiento publicitario es eminentemente precaria, de forma tal que si la Dirección de Vialidad requiere por cualquier motivo ordenar el retiro o traslado del letrero y de las estructuras que los soportan, sea por realización de obras u otro motivo, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 9 del D.S. M.O.P 1319/77.
- 3° La autorización que por este acto se otorga, lo es para el punto exacto indicado en la identificación precedente y, quedará sin efecto ipso facto, de pleno derecho si hubiere alteración en la ubicación del letrero autorizado.
- 4° Si existiere interés, la renovación deberá solicitarse 30 días antes del vencimiento dispuesto en esta resolución, caso contrario, ésta quedará sin efecto de pleno derecho, debiendo el interesado proceder al retiro del letrero publicitario autorizado y a desarmar la o las estructuras que lo sostengan, todo a más tardar en el día de vencimiento aquí señalado.
- 5° Cualquier daño o perjuicio que pudiere provocar la falta de mantención en la instalación del letrero publicitario, que por este acto se aprueba, será de exclusiva responsabilidad de la empresa Publicitaria ANEPCO S.A., emplazado en la **Ruta 5 Norte, Km. 50,740 sentido Descendente.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.


CLAUDIO ARAVENA RÍOS
Ingeniero Civil
Director Regional de Vialidad
Región Metropolitana


POM/NSV/aor
DISTRIBUCION

- Empresa Anepco S.A.
Nueva Los Leones N° 0135, oficina G, Providencia Santiago.
Cel. 7 217 34 70
 - Sr. Jefe Provincial Vialidad de Chacabuco
 - Sr. Jefe Dpto. Conservación y Administración Directa R.M.
 - Unidad Publicidad Caminera R.M.
 - Archivo DRVM.
- 30/01/2017
PROCESO N° 10649019 /

Fecha :
Ref. : Solicita Renovación
permiso de instalación
de letrero Publicitario.
Incl. : Fotocopia autorización
anterior.

Señor
Director de Vialidad
Ministerio de Obras Públicas
Presente

Estimado señor:

En conformidad con lo establecido por la legislación vigente sobre publicidad caminera, me dirijo a Ud. Con el propósito de solicitar a la Dirección de Vialidad la Renovación del permiso otorgado mediante el LDVRM 3867 de Fecha 22/7/2011 que se adjunta y en el cual se autorizó la instalación del letrero que se detalla a continuación:

IDENTIFICACIÓN DE LA INSTALACION

REGION	: METROPOLITANA
NOMBRE DEL CAMINO	: LONGITUDINAL NORTE
ROL	: R-5 Norte
CODIGO D. V.	: 73 A005-D
KILOMETRO	: 50,740
SENTIDO DEL TRANSITO	: DESCENDENTE
NOMBRE DEL PREDIO	: PARCELA N° 2 EX Fundo Llanos de Rungue"
PROPIETARIO	: SOC. AGRICOLA RUNGUE LTDA.
TEXTO DEL LETRERO	: "SOFTLAND"

Saluda atentamente a Ud.

Nota :

Al reverso se incluye un croquis detallado de la instalación, donde se indican referencias a otros letreros y a puntos peligrosos del camino.

REF: RENUEVA AUTORIZACIÓN DE EMPLAZAMIENTO PUBLICITARIO QUE INDICA, A EMPRESA PUBLICITARIA ANEPCO S.A., POR PLAZO QUE SEÑALA.

SANTIAGO, 22 JUL. 2011

VISTOS:

Artículos 18, 24, 38 y 41 del D.F.L. N°850/97, D.S. N°1.319/77 Reglamento de Publicidad Caminera, Resoluciones D.V. N°5012/2004, N° 2761/2007, N° 622/2011 N° 1900/2011.

CONSIDERANDO:

- 1.- Carta solicitud de fecha 23.05.2011, de la Empresa Anepco S.A., por medio de la cual solicitó la renovación de la autorización otorgada al emplazamiento publicitario, acompañando al efecto autorización del propietario del terreno, firmada ante Notario Público, croquis ilustrativo y leyenda del letrero publicitario.
- 2.- Renueva autorización Res. D.V.R.M.N° 2616, del 05/09/1997
- 3.- Lo dispuesto en la normativa legal y reglamentaria citada en los Vistos.

RESUELVO D.V.R.M. N° 3867
(EXENTO)

1. RENUEVESE AUTORIZACION a la empresa "ANEPCO S.A.", el emplazamiento del letrero publicitario que se individualiza a continuación:

IDENTIFICACION DEL EMPLAZAMIENTO



CODIGO	:	73A05S
REGION	:	Metropolitana
NOMBRE DEL CAMINO	:	Longitudinal Norte
ROL	:	R-5 Norte
SENTIDO (TTO)	:	Descendente
KILOMETRO	:	50,740
DIMENSIONES	:	4X12 metros
NOMBRE DEL PREDIO	:	Sin nombre
PROPIETARIO	:	Sociedad Agrícola Rungue
TEXTO DEL LETRERO	:	Bosques del Mar
PERIODO VIGENCIA	:	julio del 2014